



DECRETO N° 0395

NEUQUÉN, 08 ABR 2011

El Expediente OE N° 9369-M-10 y el Convenio de Ejecución Plan Alimentario suscripto el día 28 de febrero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado tiene como fin acordar pautas respecto a la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en la ciudad de Neuquén que involucra al Programa Provincial CRECER y al Programa Municipal COMER EN CASA;

Que ambas partes reconocen que con anterioridad a la suscripción del mismo, la Provincia efectuó transferencias de dinero al Municipio por la suma total de \$ 1.249.780.-, en dos pagos iguales de \$ 624.890.-, para ser aplicada al programa municipal mencionado, que deberá ser rendida en los términos y condiciones estipulados en el Anexo I de dicho Convenio;

Que las transferencias contemplan el aporte de hasta \$ 70.- por cada titular de tarjeta de dicho programa municipal, que se aplica a la acreditación de cada beneficiario;

Que la vigencia del Convenio es desde el día 01 de enero de 2011 al día 31 de diciembre de 2011;

Que previo a la suscripción del mismo, tomaron intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 644/10 y la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- por Informe N° 381/10;

Que toma conocimiento el señor Secretario de Desarrollo Social -Pase N° 609/10-;

Que el señor Subsecretario de Desarrollo Social -Pase N° 002/11- remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Ejecución Plan Alimentario suscripto ----- el día 28 de febrero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA**

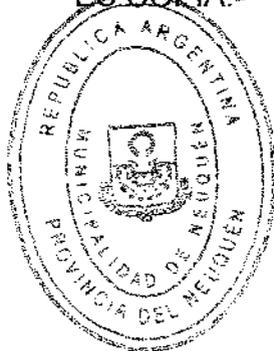
PROVINCIA DEL NEUQUÉN, que tiene como fin acordar pautas respecto a la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en la ciudad de Neuquén que involucra al Programa Provincial CRECER y al Programa Municipal COMER EN CASA, en cuanto a la transferencia efectuada por la Provincia al Municipio por la suma total de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 1.249.780.-)**, y la rendición de cuentas por parte de este último según el plazo y forma establecidos en dicho Convenio; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante nota ----- de estilo, hágase llegar una copia del presente Decreto al **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN.-**

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

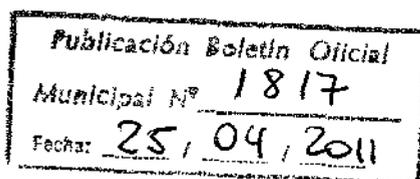
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
PR.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Derecho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
BALDO.-



Art. _____
Fecha 28/02/11
DPTO. ATENCION SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE ATENCION SOCIAL
NEQN.

**CONVENIO DE EJECUCIÓN PLAN ALIMENTARIO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

En la ciudad de Neuquén, a los 28 días del mes de febrero del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre del 2007 y Sesión Especial N° 4 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre del 2007, y la señora Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. **MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calle Planas N° 1835 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el señor Ministro, Dn. **ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**, con cargo que inviste y justifica según Decreto Provincial N° 335/10, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra parte; celebran el presente Convenio con el fin de acordar pautas respecto a la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en la ciudad de Neuquén, que involucra al Programa Provincial CRECER y al Programa Municipal COMER EN CASA.-----

A dicho efecto, las partes acuerdan quedar sujetas a las siguientes Cláusulas y al Anexo I, que forma parte del presente Convenio:-----

PRIMERA: Ambas partes manifiestan que con anterioridad a la suscripción del presente, "LA PROVINCIA" efectuó transferencias de dinero a "LA MUNICIPALIDAD" para ser aplicadas al Programa Municipal COMER EN CASA, las que deberán ser rendidas en los términos y condiciones estipuladas en el Anexo I del presente.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" proporcionará a "LA PROVINCIA", al momento de presentar la rendición requerida en la Cláusula Primera, la base de datos de los beneficiarios del Programa Municipal COMER EN CASA, con el objeto de permitir a esta última el monitoreo y control de los mismos. Dicha base de datos se actualizará conforme se efectúen modificaciones. Con igual sentido, se incluirán criterios, clasificación y tipología de las familias beneficiarias según aporte percibido, dentro del marco establecido por la Ley Nacional de Seguridad Alimentaria N° 25.724.-----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" reconoce haber percibido de "LA PROVINCIA", la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 1.249.780.-), en dos pagos iguales de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 624.890.-), el 1° de ellos el día 16 de abril de 2010 y el 2° el día 04 de mayo

ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ
Ministro de Desarrollo Social
Provincia del Neuquén

Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén

Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

E X E N T O		
Art. _____	Inc. _____	Asignación Fiscal _____
Fecha _____		
DPTO. ATENC. SOCIAL		
DIRECCION SOCIAL		

PROVINCIA DEL NEUQUEN
 CIPALIDAD DE NEUQUEN
 LA ARGENTINA Y GRAL. ROCA

de 2010, para ser aplicados a los beneficiarios del Programa Municipal COMER EN CASA. Dicha rendición será efectuada a la firma del presente Convenio.

CUARTA: Las futuras transferencias de "LA PROVINCIA" a "LA MUNICIPALIDAD" quedan sujetas a la efectiva rendición de cuentas de los fondos recibidos a la fecha por parte de esta última, y a la aceptación expresa de dicha rendición por parte de "LA PROVINCIA", en los términos indicados en el Anexo I.

QUINTA: Las transferencias de "LA PROVINCIA" a "LA MUNICIPALIDAD" contemplan el aporte de hasta PESOS SETENTA (\$ 70.-) por cada titular de tarjeta del Programa Municipal COMER EN CASA, que se aplica a la acreditación de cada beneficiario, sujeto a modificación en función de las altas o bajas que en el futuro se originen y en correspondencia con la efectiva liquidación mensual realizada. El monto por cada titular está contemplado en el Anexo I del Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Abordaje Federal –Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

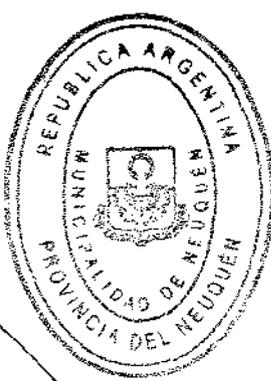
SEXTA: Los montos no acreditados por "LA MUNICIPALIDAD" a los beneficiarios y transferidos por "LA PROVINCIA", al igual que los fondos acreditados y no utilizados por los beneficiarios, corresponden ser aplicados, por defecto, a pagos subsiguientes, según los importes acumulados y la información proporcionada por "LA MUNICIPALIDAD".

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia desde el día 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados (Expte. OE N° 9369-M-10).

///eb.-

[Firma]
 Dra. MARIA CECILIA BARCHI
 Secretaria de Coordinación
 y Economía
 Municipalidad de Neuquén



[Firma]
 Lic. MARTIN A. FARIZANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

[Firma]

ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ
 Ministro de Desarrollo Social
 Provincia del Neuquén

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

TARJETA MAGNETICA

Fecha	
DPTO. ATENCIÓN AL CIUDADANO	
CON POAL. LA CIUDAD DE NEUQUEN	

**PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS -
TARJETA MAGNETICA**

O.E. (ORGANISMO EJECUTOR) deberá rendir cuentas ante el MDS (MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL) de la inversión de los fondos, a través de la confección y/o remisión al MDS de la siguiente documentación y/o soporte:

- a) **NOTA DE ELEVACIÓN AL MDS**, suscripta por un representante legal del ORGANISMO, según modelo anexo-.
- b) **DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIO**, suscripta por un representante legal del ORGANISMO y el titular del Área Administrativa-Contable del mismo, según modelo anexo-.
- c) **DETALLE DE APLICACIÓN DE RECURSOS POR PRESTACIONES**, desagregado por acreditaciones, consumos y tarjetas emitidas, integrativo de una relación de datos obtenidos del soporte magnético al que se hace referencia en el ítem d (**FORMULARIO I**)-.
- d) **SOPORTE MAGNETICO MOVIMIENTO DE CUENTAS**, en excel, que contenga un movimiento de cada cuenta (créditos y débitos), según el modelo anexo del **Formulario I**-.
- e) **FORMULARIO DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN**, integrativo del movimiento financiero de los fondos (**FORMULARIO II**)-.
- f) **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** (con fotocopias autenticadas) suscripto entre el Organismo Ejecutor y el Proveedor de Servicios-.
- g) **DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN** (en fotocopias autenticadas): recibos / facturas / nota o liquidación bancaria / nota de crédito / movimiento bancario / comprobante de depósito / autorización de débito, etc.-.

Las rendiciones de cuentas deberán presentarse, con arreglo a la periodicidad establecida por Convenio.

Los plazos se computan por **días corridos**, a partir de la recepción de los fondos en la cuenta específica O.E. Y en cada rendición de cuentas se deberá informar el **total de acreditaciones de fondos NETAS devoluciones (consumos efectivos)**, según el esquema referencial indicado precedentemente; no pudiendo presentarse rendiciones que acrediten información parcial de los consumos del periodo-.

Los plazos citados podrán readecuarse en los respectivos convenios-.

ALFREDO JOSÉ BORRERO

Gra. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Ejecución
Municipalidad de Neuquén

Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
C.A. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

EXENTO		
Art. _____	Inc. _____	Artículo Fiscal _____
Fecha _____		
DPTO. ATENCION AL CIUDADANO		
DIRECCION LOCAL DE _____		

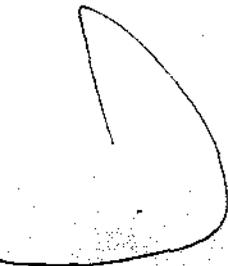
Importa que en cada Planilla de Aplicación de Recursos por Prestaciones (FORMULARIO I), se deberá declarar el total de consumos producidos durante el periodo seleccionado.

DECRETO DE NOTA DE ELEVACIÓN

Lugar y fecha

Ministro de Desarrollo Social
Provincia del Neuquén
...../...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de remitir para su consideración y efectos que estime corresponder, la **Rendición de Cuentas N° _____** correspondiente a las inversiones inherentes a los fondos girados en el marco del **CONVENIO DE EJECUCIÓN – PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**. Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración-.



ALFREDO JOSÉ RODRIGUEZ
Ministro de Desarrollo Social
Provincia del Neuquén



Dra. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén



Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y GRAL. ROCA
 DIRECCIÓN DE CUENTAS

EXENTO
 Art. _____ Inc. _____ Artículo Fiscal _____
 DPTO. ATENCION AL CIUDADANO
 DIRECCION LOCAL DE CUENTAS

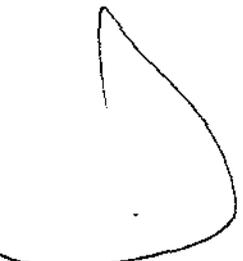
DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIO

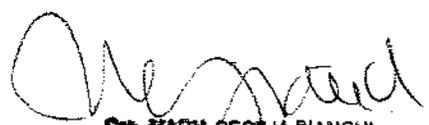
que suscriben en nuestro carácter de (GO) respectivamente de la Municipalidad de Neuquén, con domicilio legal en de la ciudad de Neuquén Provincia del mismo nombre, manifestamos con carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, que hemos aplicado los fondos del subsidio oportunamente otorgado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA, conforme los datos señalados en el encabezado, conforme al siguiente DETALLE:

SUMA TOTAL OTORGADA A LA FECHA:	
INVERSIÓN RENDIDA EN LA PRESENTE:	
INVERSIÓN TOTAL ACUMULADA:	
SALDO A INVERTIR:	

Finalmente, también con carácter de **DECLARACIÓN JURADA** manifestamos que:

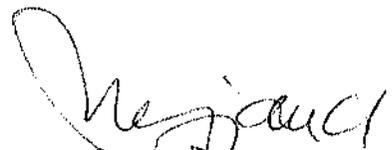
- A. Los fondos recepcionados en concepto de subsidio han sido empleados para el objeto social convenido y conforme lo establecido en el **Convenio de Ejecución** consignado en el encabezamiento y/o sus modificatorios y/o complementarios, en su caso-.
- B. Que han sido cumplimentados los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en cuanto a administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
- C. Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple en su caso con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- D. Que adjuntamos en soporte documental:
Formulario I - DETALLE DE APLICACIÓN DE RECURSOS POR PRESTACIONES; (en soporte magnético se adjunta MOVIMIENTO DE CUENTAS)-.
Formulario II - DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DEL SUBSIDIO -.
- E. La documentación original respaldatoria de la información producida se encuentra debidamente archivada en este Organismo y a disposición del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y/o los entes que este designe a dicho efecto, y los distintos Organismos de Control del Estado Nacional, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.-

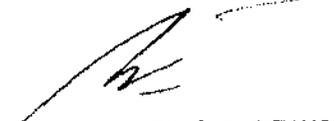

 Alicia Inés Rodríguez

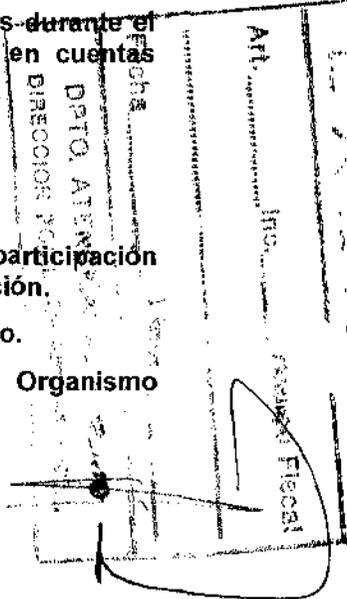

Cra. MARIA CECILIA BLANCHI
 Secretaria de Coordinación
 y Economía


Lic. MARTIN A. FARIZANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

- 01) **Municipalidad** Área de gobierno local correspondiente al domicilio del titular.
- 02) **Monto acreditado correspondiente a prestaciones** Total de fondos equivalente a la sumatoria de las acreditaciones realizadas durante el periodo informado, con excepción de créditos originados por reintegro por consumos gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- 03) **Monto acreditado Reintegro de IVA** Total de fondos equivalente a acreditaciones correspondientes a créditos originados por reintegro por consumos gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), producidos en periodos precedentes, según la normativa instituida por Decretos PEN N° 1387/01 y 1541/01, la Resolución General AFIP N° 1195/2002, y normas complementarias-
- 04) **Monto total acreditado** Sumatoria de los ítems 2 y 3
- 05) **Monto consumido** Total de fondos equivalente a la sumatoria de los consumos realizados por los usuarios titulares durante el periodo informado
- 06) **Saldo no utilizado** Total de fondos no consumidos por los usuarios titulares durante el periodo informado
- 07) **Cantidad de prestaciones** Cantidad total de acreditaciones correspondientes a prestaciones realizadas durante el periodo informado (total de tarjetas activas). Ello importa acreditaciones en cuentas asociadas a tarjetas distribuidas y habilitadas para su uso por los titulares
- 08) **Cantidad de prestaciones según valor de acreditación** Distribución de las acreditaciones (tarjetas), según su importe
- 09) **Imputación del Consumo** Consiste en segregar el consumo producido, en función al grado de participación financiera entre el MDS y el Organismo Ejecutor, en relación a cada acreditación.
La cobertura mensual por titular acreditado se fijará por Convenio, en su caso.
- 10) **Observaciones** Se consignarán todo tipo de aclaraciones que resulten de interés del Organismo Ejecutor.


Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI
 Secretaria de Coordinación
 y Economía
 Municipalidad de Neuquén


Lic. MARTIN A. FARIZAMO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén



ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ
 Ministro de Desarrollo Social
 Provincia del Neuquén

CONDICIONES:

El Formulario I - Detalle de Aplicación de Recursos por Prestaciones, se deberá confeccionar informando el total de fondos afectados al periodo, cualquiera sea la fuente de financiamiento, aplicando los principios de Unidad, Congruencia, Sustentabilidad e Integridad de la Información-.

La información deberá reportarse tomando como base y fuente el soporte magnético proporcionado por el Proveedor de Servicios, lo que supone el análisis y control del mismo de forma de sintetizar el mismo en este Formulario-.

El formulario reportará información por periodo, sugiriendo que la información se produzca durante el periodo correspondiente.

El periodo a informar comprenderá desde el día de acreditación hasta el de vencimiento para el uso de fondos (cereo); pudiendo ello ser mensual, o bien realizarse acreditaciones con cereos por periodo bimestral o trimestral-.

Sólo por excepción, se producirá la información por periodo calendario y no por el plazo autorizado para consumo-.

MOVIMIENTO DE CUENTAS - SOPORTE MAGNÉTICO:

El Organismo Ejecutor deberá contar con el Movimiento de Cuentas correspondiente a cada periodo a informar. El mismo será la base sobre el cual se consolidará el Formulario I – Detalle de Aplicación de Recursos por Prestaciones-.

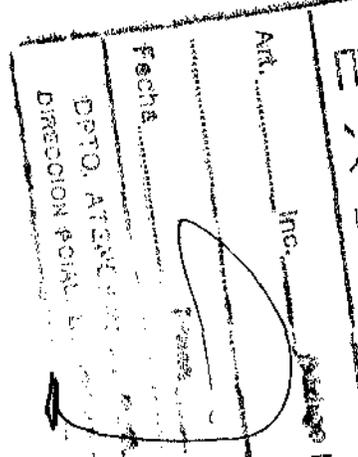
El mismo deberá constar en excel, y su frente deberá estar suscripto por el titular del Organismo-.

Los datos mínimos del Movimiento de Cuentas serán los siguientes:

- 01 N° de tarjeta
- 02 Apellido y Nombre del titular
- 03 D.N.I. del titular
- 04 Localidad correspondiente al domicilio del titular
- 05 Fecha de Operación
- 06 Código de Operación
- 07 Carácter de la Operación (crédito / consumo)
- 08 Importe de la Operación
- 09 Saído de la cuenta


CRA. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaría de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén


Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


ALFREDO JOSE RODRIGUEZ
Ministro de Desarrollo Social
Provincia del Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CIPALIDAD DE NEUQUEN
L. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

RENDICIÓN DE CUENTAS
FORMULARIO II

Art. _____ Ins. _____
Fecha _____
DPTO. ATENCION _____
DIRECCION POIAL. DE _____

**FORMULARIO DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA
DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DEL SUBSIDIO**

FECHA(1)	TIPO (2)	NUMERO (3)	CAI (4)	CUIT (5)	PROVEEDOR (6)	CONCEPTO (7)	EXPTE N° (8)	IMPORTE TOTAL (9)
----------	----------	------------	---------	----------	---------------	--------------	--------------	-------------------

Total de fondos consumidos según	\$
Detalle de aplicación de recursos por prestaciones	\$
Imputables a Fondos Provinciales	\$
Imputables a Fondos Municipales	\$

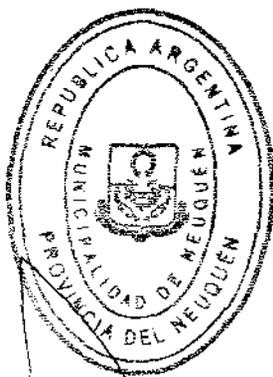
*Firma y sello del Representante Legal
del Organismo*

*Firma y sello
del Titular del
Area Administrativo-Contable*

Aclaraciones

- (1) Fecha de emisión del comprobante de transferencia-.
- (2) Factura, recibo, nota de recepción bancaria, liquidación bancaria, movimiento bancario, nota de crédito, orden de emisión o acreditación (comprobante de transferencia)-.
- (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante, con todos sus dígitos -.
- (4) Transcribir el número completo del CAI (Clave de Autorización de Impresión), si así correspondiere-.
- (5) Transcribir el número completo del CUIT (Clave Unica de Identificación Tributaria) del Proveedor del Servicio (adjuntando comprobante expedido por AFIP / Decreto PEN N° 477/07).
- (6) Denominación de la persona física o jurídica proveedora del servicio-.
- (7) Descripción del servicio objeto de la contratación-.
- (8) Referenciar el número de expediente interno por el cual se tramitó la transferencia de fondos-.
- (9) Suma total del comprobante objeto de la transferencia-.


Cra. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaría de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTINA FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén